



71236

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 718 - 2017-ANA-OA

Lima, 08 JUN. 2017

### VISTO:

El Informe Técnico N° 012 -2017-ANA-OA-UCP, de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial recomienda aceptar la donación de un (01) equipo multiparametro de propiedad de la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 25-2017-MGRH/UA de fecha 28 de abril 2017, la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos aprobó la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Autoridad Nacional del Agua – ANA de un (01) equipo multiparametro por un valor total neto de S/5,856.12 (cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 12/100 Soles);

Que, el inciso g) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, de una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción a cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3 que la resolución de aceptación de donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, con el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aceptación de la donación efectuada por la Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y la incorporación al patrimonio de la entidad de un (01) equipo multiparametro por un valor total neto de S/5,856.12 (cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 12/100 Soles);

Con los vistos de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 –AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación de un (01) equipo multiparametro efectuada por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, por un valor total neto de S/. 5,856.12 (cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 12/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente.

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (S/.)
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	EQUIPO MULTIPARAMETRO	MULTI	3420	HUMO	12331536	REGULAR	1503020904	10,184.50	4,328.38	5,856.12

**Artículo 2.-** Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de "Aceptación de donación" de un (01) equipo multiparametro con las características y detalle descrito en el párrafo anterior.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad la realización de las acciones necesarias para el Alta Correspondiente del bien donado conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes dentro del plazo establecido en el marco legal aplicable al presente caso.

Regístrese y comuníquese.



**Econ. LUIS ALBERTO GONDOR IDROGO**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

